



REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR CAPACITACIONE
LUSOC E.I.R.L. EL "CURSO FORMAS
METODOLÓGICAS DE APRENDIZAJE EN AULA DE
LA JUNJI REGION DE TARAPACA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

F- 003 0 1

IQUIQUE,

03 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 de 08 de Agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/275 de fecha 14 de Octubre de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "**CURSO FORMAS METODOLÓGICAS DE APRENDIZAJE EN AULA DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ**"

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-24-L114, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
1. OPCION EC. CAPACITACION LIMITADA	Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.
2. JOSE ERWIN RUBILAR SOBARSO.	No cumple con el Punto D,I, J y E, F, G, H de las exigencias requeridas en las bases técnicas
3. CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L.	Cumple con lo requerido en bases administrativas y técnicas.

4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **29 de Octubre del 2014** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L. RUT: 76.107.454-7** “**CURSO FORMAS METODOLÓGICAS DE APRENDIZAJE EN AULA LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ**”, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	PRECIO	8,33
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10,00
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	10,00
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	CONTENIDO DEL CURSO	7,00
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXIGENCIAS REQUERIDAS	7,00
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	10,00
-----	TOTAL	8,93

RESUELVO:

1. Adjudíquese Licitación Id 845-24-L114 denominada “CURSO FORMAS METODOLÓGICAS DE APRENDIZAJE EN AULA DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ” al proveedor CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L., RUT 76.107.454-7, representada legalmente por Eliana Castillo Flores, CI 15.813.959-6, con domicilio en AVDA. HUAYTIQUINA No. 1678 de la Ciudad de Calama.
2. Páguese a, CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L. RUT 76.107.454-7, la suma total de \$2.845.000 para los jardines infantiles Clásicos del PROG. 01 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos) y la suma de \$155.000 (ciento cincuenta y cinco mil pesos) para los jardines infantiles Alternativos del PROG. 02, Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
3. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.
4. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtitulo 22, ítem 11, asignación 002, “Bienes y Servicios del Programa 01 y Programa 02” del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCAABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ**

JRM/KBR/CGV/PCCI/AFR/aftr

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitacion
- Archivo Oficina de Partes ✓